



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**INFORME ANUAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**  
**PERIODO ABRIL DE 2020 – MARZO DE 2021**  
**SENADO**



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Santiago, 10 de mayo de 2021.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, en lo que concierne al Senado.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 105, de 2020, de este origen, y aprobado por aquél mediante su oficio N° 38, de la misma anualidad.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2020-2021.

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinador

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Jorge Sirriya Carapelle

Contador auditor



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL**

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General del Senado, quien formuló algunas consideraciones y comentarios sobre el particular, que fueron oportunamente atendidos por el Comité; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3º, N° 3, y 7º del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual, lo cual informó al Secretario General del Senado a través de su oficio N° 36, de 2020.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

#### **1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:**

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, emitida en el mes de enero de dicha anualidad, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las resoluciones N° 3 y 4, de junio de 2018, del mismo origen. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

- a) Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias:** El alcance de esta auditoría comprendió un periodo de cuatro meses, incluyendo los gastos ejecutados entre mayo y agosto de 2020, considerando a la totalidad de los Senadores en ejercicio. Por ende, este trabajo no requirió la realización de sorteo.
- b) Personal de Apoyo:** Esta auditoría contempló la revisión de un periodo de cuatro meses, comprendiendo los gastos por el concepto anotado entre mayo y agosto de 2020, e incluyó a la totalidad de los Senadores en ejercicio. Asimismo, se incluyó a todos los Comités Parlamentarios que registraron gastos en la asignación parlamentaria de que se trata en el periodo auditado, que correspondieron a ocho.



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **2.- Seguimiento de auditorías anteriores:**

El plan anual 2020-2021 contempló, por primera vez, la realización de auditorías de seguimiento, destinadas a verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en los informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio precedente, de manera de completar el ciclo de auditoría.

En efecto, el aludido ciclo de auditoría se estructura en etapas sucesivas de planificación, ejecución y seguimiento, en términos que cada una de las fases brinda información útil para la siguiente, de modo que la planificación determina los trabajos de auditoría a desarrollar en un escenario temporal determinado; luego, la fase de ejecución materializa esos trabajos y genera información fidedigna acerca del funcionamiento de un determinado proceso, efectuando recomendaciones acerca de los hallazgos verificados, a efectos de perfeccionar los sistemas de control; finalmente, la etapa de seguimiento valida posteriormente la implementación de las recomendaciones, lo cual permite, a su vez, obtener información útil para la siguiente fase de planificación. De este modo, el ciclo de auditoría tiene la virtud de retroalimentarse a sí mismo, permitiendo afinar y focalizar el trabajo de auditoría.

Así, en el ejercicio comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, se desarrollaron dos auditorías de seguimiento, a saber:

- a) **Seguimiento al Informe N° 8, de 2019**, sobre auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación, efectuada en el Senado.
- b) **Seguimiento al Informe N° 9, de 2019**, sobre auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil, efectuada en el Senado.

**3.- Trabajos Especiales de auditoría:** Para el caso de ser ello requerido por las instancias competentes o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité no recibió requerimientos especiales de la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Régimen Interno del Senado, o las Comisiones de Ética y Transparencia de una u otra Corporación.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Tampoco se vio en la necesidad de modificar el plan anual, respecto de los términos aprobados por el Consejo Resolutivo.

Por ende, entre abril de 2020 y marzo de 2021, no se verificaron trabajos especiales de auditoría.

**4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:**

- a) La Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

Los trabajos contemplados en el referido plan anual de auditoría fueron ejecutados e informados en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2021.

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
5	02-06-2020	Revisión Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
6	26-06-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Traslación	Cámara de Diputadas y Diputados
7	07-08-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Cámara de Diputadas y Diputados
8	11-08-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Traslación	Senado



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
9	14-08-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Senado
10	14-09-2020	Revisión Gastos Institucionales	Senado
11	24-09-2020	Revisión Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
1	14-01-2021	Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias	Cámara de Diputadas y Diputados
2	21-01-2021	Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias	Senado
3	15-03-2021	Personal de Apoyo	Senado
4	30-03-2021	Personal de Apoyo	Cámara de Diputadas y Diputados

De este modo, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 11 informes, aun cuando el Comité de Auditoría Parlamentaria se vio sometido a una serie de dificultades y anomalías en el ejercicio de sus funciones, derivadas de las medidas y restricciones impuestas por la autoridad con ocasión de la pandemia de COVID19 que aqueja al país desde marzo de 2020; en especial, las sucesivas cuarentenas y el cierre de las oficinas ubicadas en el edificio del Congreso Nacional en Santiago, lo cual obligó a ejecutar las tareas en régimen de teletrabajo, a contar del señalado mes, y hasta la actualidad.





## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Ello, además, de afectar el trabajo en equipo, consustancial a la labor de auditoría, impidió al Comité constituirse en la ciudad de Valparaíso, donde se resguarda la documentación de respaldo original de las rendiciones presentadas por los parlamentarios, así como contratos y registros, entre otros antecedentes esenciales para la labor de auditoría, que debió ejecutarse, por ende, de manera remota y en base a información proporcionada por las Corporaciones.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias y seguimientos de auditoría, correspondientes al Senado de la República, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

## **II. HECHOS RELEVANTES**

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias y de auditoría de seguimiento, emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne al Senado:

### **II.1. Informe N° 8, de 2020, Seguimiento al Informe N° 11, de 2019, de auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación**

La revisión tuvo por objeto verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por la Corporación en las materias que le competen, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en el citado informe de auditoría, en aspectos de control interno, a efectos de resolver las observaciones derivadas de los hallazgos advertidos en el respectivo proceso de auditoría.

Se definió como periodo sujeto a revisión el lapso comprendido entre los meses de octubre de 2019 y febrero de 2020, regido por la Resolución N° 4, de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. El trabajo fue ejecutado entre los meses de abril y agosto de 2020.

En dicho periodo los Senadores rindieron gastos relativos al ítem Traslación por un total de \$224.208.714, de los cuales se revisó el 85,8%, esto es,



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

la suma de \$192.482.707. En lo que toca a los Comités Parlamentarios, 5 de ellos presentaron gastos por el concepto anotado en el periodo de que se trata, por el valor de \$2.603.622, del cual se revisó \$2.449.722, que equivale al 94%. Las cifras no revisadas corresponden a partidas a las que no se tuvo acceso.

El resumen del seguimiento es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Traslación

**Período auditado:** Octubre de 2019 a febrero de 2020

	Universo	Muestra revisada \$	Muestra revisada %
Gastos en Traslación Senadores	\$224.208.714	\$192.482.707	85,8%
Gastos en Traslación Comités Parlamentarios	\$2.603.622	\$2.449.722	94%

En cuanto al resultado del seguimiento, este permitió comprobar mejoras respecto a la información del registro de vehículos que mantiene la Corporación; a su turno, sobre los gastos en mantención y reparaciones, se verificó que se están aplicando los controles comprometidos, validando que se trate de vehículos registrados y que se acompañe la respectiva orden de trabajo.

En lo que se refiere a los gastos en TAG y autopistas, se verificó que se descuentan los gastos de cobranza e intereses por mora, pero se advirtieron algunos casos de reembolso de gastos de estacionamiento no procedentes.

En cuanto a los gastos en movilización por uso de radiotaxi en convenio, se comprobó que se solicita información al respecto, pero las consultas efectuadas adolecen de la precisión necesaria; además, se verificaron algunos casos en que los usuarios no son Personal de Apoyo vigente.

En lo que toca a los gastos en alimentación, se evidenciaron mejoras en el control, respecto de la entrega de cheques restaurante y la documentación de respaldo idónea; sin embargo, persiste la rendición de casos en que no es posible identificar si el gasto corresponde a un Senador o a su Personal de Apoyo, así como errores puntuales de imputación.



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Sobre los gastos en alojamiento, se comprobó igualmente un mejoramiento en los controles, al exigirse, en general, copia de la reserva, para identificar las fechas de estadía y al usuario del servicio.

No obstante, se advirtieron algunas deficiencias relacionadas con otros gastos en traslación, distintas de las situaciones objeto del seguimiento, en particular, relativos a combustible, arriendo de vehículos, estacionamientos, movilización, viáticos, alojamiento, exceso del límite diario de gastos en alojamiento y alimentación, gastos duplicados de alojamiento y combustible, gastos mal clasificados, problemas de calidad de la información alojada en el sistema; y, rendición con comprobantes de venta con tarjeta de crédito y débito no válidos como boleta.

### **II.2. Informe N° 9, de 2020, Seguimiento al Informe N° 9, de 2019, de auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil**

Este seguimiento estuvo destinado a verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por la Corporación en las materias que le competen, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en el citado informe de auditoría, en aspectos de control interno, a efectos de resolver las observaciones derivadas de los hallazgos advertidos en el respectivo proceso de revisión.

Se definió como periodo sujeto a revisión el lapso comprendido entre los meses de septiembre de 2019 y febrero de 2020, regido por la Resolución N° 4, de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. A su turno, el trabajo de seguimiento se desarrolló entre los meses de mayo y agosto de 2020.

En dicho periodo, los gastos registrados por los Senadores alcanzaron a \$59.359.632, que fueron revisados en su totalidad. En cuanto a los Comités Parlamentarios, 4 de ellos registraron gastos en Telefonía Móvil en el periodo, por un total de \$715.658, cifra que se revisó en su integridad.

El resumen del seguimiento es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

**Período auditado:** Septiembre de 2019 a febrero de 2020



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

	<b>Universo</b>	<b>Muestra revisada \$</b>	<b>Muestra revisada %</b>
Gastos en TM <sup>1</sup> Senadores	\$59.359.632	\$59.359.632	100%
Gastos en TM Comités Parlamentarios	\$715.658	\$715.658	100%

El resultado de la auditoría de seguimiento permitió advertir diversas mejoras en lo relativo al proceso de contratación y asignación de líneas móviles, respecto de la situación original del informe N° 9, de 2019. Así, se verificó que fueron obtenidos los contratos vigentes con las compañías proveedoras, que se estableció un formulario de solicitud de nuevas líneas y que todas las líneas registradas están asignadas a personas habilitadas para ello.

A su vez, en cuanto al proceso de control mensual de líneas telefónicas, se comprobó que todas ellas están asignadas a personal vigente, pero persisten casos en que la planilla de control no se encuentra actualizada, pues la persona a quien aparece asignada la respectiva línea no corresponde al usuario real; también, se constató que persisten algunas diferencias entre el precio contratado y el facturado; y, si bien no se detectaron errores de imputación, no existen medidas específicas para precaver su ocurrencia.

En cuanto al control de inventario, no se evidenciaron mejoras significativas; finalmente, se evidenciaron avances en cuanto a los respaldos de las solicitudes de baja de líneas telefónicas, las que se han tramitado oportunamente.

Con todo, si bien en general, se aprecia un fortalecimiento de los controles, se verificó que algunas medidas que fueron comprometidas con ocasión del Informe de Auditoría N° 9, de 2019, no habían sido cumplidas, tales como realizar controles mensuales y circularizaciones periódicas; y que, en otros casos no se han asignado responsabilidades, debido a cambios en la Unidad de Finanzas.

---

<sup>1</sup> TM: Telefonía Móvil.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**II.3. Informe N° 2, de 2021, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias**

Esta auditoría consideró como periodo auditado el lapso comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2020; y se ejecutó entre octubre de dicho año y enero de 2021.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo y muestra a todos los Senadores en ejercicio.

Los gastos registrados en el periodo auditado por la Corporación con cargo al ítem Oficinas Parlamentarias, alcanzaron la suma de \$280.366.750, que fue revisada en su totalidad.

En todo caso, debe dejarse establecido que, a diferencia de trabajos anteriores sobre la misma materia, en esta auditoría no fue posible realizar visitas en terreno a las oficinas físicas de los parlamentarios, considerando las restricciones de movilidad establecidas por la autoridad con ocasión de la pandemia de COVID19, vigentes en el periodo en que se efectuó la auditoría; y, en particular, la modalidad de cuarentenas dinámicas, que impidió planificar y programar eventuales desplazamientos a regiones, ante la falta de certeza de la situación futura de las comunas a visitar; a lo que debe sumarse la necesidad de evitar el riesgo de contagio para el personal que debiera interactuar en la visita misma.

El resultado del trabajo implicó que, para 42 senadores, esto es, en el 97,67% de los casos, se dispuso el cierre de la auditoría, al constatarse el cumplimiento, en general, de la normativa respectiva. De este modo, se formuló solo una observación o reparo, siendo la situación posteriormente corregida por el parlamentario afectado, lo cual permitió levantar la objeción.

De este modo, no se verificaron casos que debieran ser derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias

**Período auditado:** Mayo a agosto de 2020



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

	<b>Universo y muestra</b>	<b>Muestra revisada</b>
Senadores en ejercicio	43	100%
Gastos en Oficinas Parlamentarias	\$280.366.750	100%

<b>Resultado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cierres	42	97,67%
Observaciones o reparos	1	2,33%
Reparos levantados	1	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que solo se verificó una situación susceptible de observar, relativa al pago de servicios de aseo de una oficina no registrada por la Corporación, sin contrato de arriendo vigente y que tampoco era de propiedad del Senador involucrado.

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado algunas observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, las cuales se mencionan en el capítulo siguiente.

#### **II.4. Informe N° 3, de 2021, auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo**

Este trabajo de auditoría abarcó los gastos ejecutados en la asignación de que se trata en el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2020. A su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de octubre de 2020 y marzo de 2021<sup>2</sup>.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró a la totalidad de Senadores y Comités Parlamentarios.

Los gastos de la asignación Personal de Apoyo en el periodo sujeto a revisión alcanzaron a las cifras de \$ 1.836.052.791, en el caso de los Senadores, y de \$209.898.681, tratándose de los Comités, las cuales fueron revisadas en su totalidad.

---

<sup>2</sup> Excluyendo el mes de febrero, toda vez que el trabajo del Comité se suspende durante el receso legislativo.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

El resultado del trabajo implicó que, de los 43 Senadores en ejercicio, para 40 de ellos, que equivalen al 93%, se puso término a la auditoría sin observaciones. En cuanto a los Comités Parlamentarios, de los 8 sometidos a examen, respecto de 7, esto es, el 87,5%, se puso término a la auditoría, sin observaciones.

En los casos de los 3 Senadores y el Comité Parlamentario restantes (7% y 12,5%, respectivamente), se formuló una observación o reparo, siendo levantados los relativos a los parlamentarios y disponiéndose el cierre de la auditoría a su respecto, al haberse desvirtuado las objeciones. En cambio, el caso correspondiente al Comité Parlamentario fue derivado a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, al considerarse insuficiente su respuesta.

Las observaciones formuladas en esta auditoría se relacionan con la existencia de Personal de Apoyo que desarrollaría labores de gestión en favor de terceros; de Personal de Apoyo que presenta como respaldo de su labor productos prohibidos por la normativa; y, de Personal de Apoyo de Comité Parlamentario que presta servicios ajenos a la naturaleza de éste.

El resumen de la auditoría es el siguiente:

**Asignación revisada:** Personal de Apoyo

**Período auditado:** Mayo a agosto de 2020

	Universo y muestra	Muestra revisada
Senadores	43	100%
Comités Parlamentarios	8	100%
Gastos en PA Senadores	\$ 1.836.052.791	100%
Gastos en PA Comités Parlamentarios	\$209.898.681	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	40	93%
Observaciones o reparos Senadores	3	7%
Reparos levantados Senadores	3	100%



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Cierres Comités Parlamentarios	7	87,5%
Observaciones o reparos Comités Parlam.	1	12,5%
Reparos Comités Parlam., derivados a CET <sup>3</sup>	1	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que se generaron observaciones solo para el 7% de los Senadores y el 12,5% de los Comités; además, las objeciones fueron posteriormente levantadas, salvo en el caso de un Comité Parlamentario, cuya situación fue puesta en conocimiento de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

Con todo, dicha instancia informó posteriormente, mediante oficio Reservado N° 61 de 2021, haber resuelto el archivo de los antecedentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.

### III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 5, de 2020, en su Capítulo VI, sobre Principios Generales a los que se sujeta el uso de las asignaciones parlamentarias, N° 3, Régimen de Control, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que le competen al parlamentario(a). En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

En relación con lo anterior, en los informes de seguimiento y de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración del Senado, a efectos de mejorar aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

---

<sup>3</sup> CET: Comisión de Ética y Transparencia del Senado.





## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

#### **III.1. Informe N° 8, de 2020, Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Traslación**

Como se dijera, el precitado informó concluyó diversas mejoras en los controles implementados por la Corporación, sin embargo, se formularon las siguientes recomendaciones.

En cuanto al registro de vehículos, se propuso realizar un nuevo levantamiento de vehículos, para ajustar el registro existente a los requerimientos establecidos por la Resolución N° 5, de 2020, así como evaluar la posibilidad de implementar un sistema informático para mantener el registro y control de gastos de vehículos, que solucione las deficiencias y errores que ocasiona el uso de planillas Excel.

En cuanto a los gastos en movilización, se sugirió que Tesorería efectúe cruces entre el detalle mensual de gastos por dicho concepto, que identifica los usuarios de tales servicios, con la nómina del Personal de Apoyo vigente en el mismo mes, a efectos de asegurar que los usuarios invistan dicha calidad.

Respecto de los gastos en alimentación, se recomendó efectuar consultas acerca de los beneficiarios de los gastos, antes de aprobarlos, así como reforzar los controles para evitar errores.

Sobre los gastos en alojamiento, se sugirió reforzar la estandarización del procedimiento establecido, en orden a requerir los antecedentes necesarios para identificar tanto a los pasajeros como el periodo de estadía.

En cuanto a las demás situaciones que fueron detectadas en el seguimiento, se indicó la conveniencia de evaluar mecanismos de control que permitan asegurar el cumplimiento de la Resolución N° 5, de 2020, en lo concerniente a la revisión de gastos en combustible, arriendo de vehículos, estacionamiento y alojamiento, así como en la verificación de errores de imputación y gastos duplicados, la incompatibilidad de viáticos y reembolso de gastos en alojamiento y alimentación y la aplicación del tope diario de tales gastos.



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **III.2. Informe N° 9, de 2020, Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil**

Las recomendaciones generales derivadas del seguimiento se refieren a definir y formalizar los procesos relacionados con el gasto en Telefonía Móvil y, en cuanto ello sea posible para la Corporación, implementar un sistema informático para el apoyo al control en la gestión de los gastos de este ítem.

Además, en particular se propuso, respecto del proceso de contratación y asignación de líneas móviles, obtener de las compañías proveedoras la actualización de las tarifas, toda vez que ellas son modificadas periódicamente. Verificar que las solicitudes de nuevas líneas cuenten con toda la información necesaria, para optimizar la trazabilidad de la información; e, implementar las medidas que habían sido comprometidas, antes del seguimiento, como la realización de controles mensuales y circularizaciones periódicas, para evitar la asignación de líneas telefónicas a personas no autorizadas.

En lo que se refiere al control mensual de las líneas telefónicas existentes, se reiteró la necesidad de implementar las medidas comprometidas, esto es, efectuar controles mensuales y circularizaciones periódicas -tanto para evitar que personas que se hayan desempeñado como Personal de Apoyo mantengan líneas asignadas tras su cese de funciones, como para mantener actualizada la información registrada en la planilla de asignación de celulares- y solicitar a las compañías proveedoras información actualizada de los planes contratados, realizar un estudio de adecuación de los planes vigentes, y un catastro de las líneas vigentes.

Finalmente, en cuanto al inventario de equipos móviles, se reiteró la necesidad de mantenerlo debidamente actualizado.

### **III.3. Informe N° 2, de 2021, Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias**

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, en síntesis, lo que sigue:

1. Respecto de las oficinas compartidas entre Senadores y Diputado(a)s, establecer una coordinación efectiva con la Cámara de Diputadas y Diputados, a efectos de solucionar las discrepancias advertidas entre los contratos de una y otra Corporación.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

2. En cuanto a las observaciones de control interno relativas a la existencia de gastos duplicados, la modificación de imputación de gastos respecto de lo originalmente rendido, la existencia de gastos aprobados que no se ajustaban a la normativa, o rendidos con documentación no idónea, se sugirió reforzar los controles, a efectos de mejorar los procesos de revisión y minimizar el riesgo de reiteración de tales situaciones.

3. A su vez, se recomendó revisar y perfeccionar el sistema de control de inventario, de modo de controlar oportunamente las adquisiciones y mantener el registro de inventario actualizado.

#### **III.4. Informe N° 3, de 2021, Personal de Apoyo**

En relación con esta auditoría, el Comité recomendó a la Corporación, en síntesis, lo siguiente:

1. En lo que se refiere al proceso de contratación, se advirtió la necesidad de formalizar los controles previos, en especial, la verificación de una constancia escrita que acredite la disponibilidad de recursos y la existencia de la correspondiente solicitud de contratación o de modificación de contrato. Ello, además de procurar la oportuna suscripción de los contratos de trabajo y regularizar los contratos que se mantenían pendientes de firma por parte del Secretario General.

2. En cuanto al proceso de pago y rendición, se sugirió reforzar los controles, de modo que los pagos solo se verifiquen una vez que se haya comprobado la debida completitud y coherencia de la documentación de respaldo, tanto respecto del contrato como de la información que deben contener los Formularios de Actividades Desarrolladas; así como que se rechacen los respaldos y formularios que den cuenta de la realización de actividades prohibidas; además de establecer un procedimiento formal para la autorización de traspasos de fondos desde la asignación Gastos Operacionales a la de Personal de Apoyo.

3. A su turno, en relación con la información que la Corporación debe publicar, se instó a solucionar el problema advertido en el sistema informático, que impedía visualizar los informes presentados por el Personal de Apoyo, y se reiteró la necesidad de crear y publicar el índice de informes calificados como reservados. Además, se indicó la necesidad de rectificar los contratos que omiten la calidad de concejal del Personal de Apoyo contratado y publicarla, en los casos que corresponde.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

#### **IV. PRECISIONES NORMATIVAS**

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, tanto con ocasión de la ejecución de auditorías planificadas, como de aspectos que podrían incidir en la formulación del siguiente plan anual de auditoría.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo, en su capítulo XI, sobre Aclaraciones sobre el texto de la resolución, hace un llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas contenidas en aquella, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP <sup>4</sup>		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>5</sup>	
N°	Fecha			N°	Fecha
101	06-04-2020	Todas	Consultas sobre diversas normas de la Resolución N° 5, de 2020.	52	15-05-2020
135	15-07-2020	Gs. Operacionales-Traslación	TAG de vehículos arrendados	81	11-09-2020
145	24-08-2020	Gs. Operacionales-Traslación	Tarjetas de combustible	73	13-08-2020
531	05-11-2020	Gs. Operacionales-Oficinas Parlamentarias	Procedencia de gastos en TV cable	102	16-11-2020
534	11-11-2020	Gs. Operacionales-Oficinas Parlamentarias	Requisitos rendición de gastos en nombre de dominio NIC	106	27-11-2020
535	19-11-2020	Personal de Apoyo y Asesorías Externas	Registro de lobbistas y gestores de intereses particulares	111	10-12-2020

<sup>4</sup> CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

<sup>5</sup> CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP <sup>4</sup>		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>5</sup>	
N°	Fecha			N°	Fecha
536	30-11-2020	Personal de Apoyo	Servicios consistentes en elaboración de saludos	113	18-12-2020
759	17-12-2020	Gs. Operacionales-Oficinas Parlamentarias	Rendición de equipamiento: Audífonos y aros de luz	118	29-12-2020
34	01-03-2021	Varias	Sobre aplicación de restricciones de contrataciones y gastos en periodo electoral	21	15-03-2021

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público del año 2020, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 01, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, la Glosa N° 3, que incluyó la suma de M\$ 783.220, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, autorizadas mediante decreto N° 1.762, de 2020, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, la glosa presupuestaria del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 805.323.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2020 alcanzó a un 97%, equivalente a M\$ 781.684, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 23.639, el cual se relaciona, mayoritariamente, con las alteraciones en el funcionamiento normal del



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

servicio derivadas de la pandemia, y el llamado a la austeridad efectuado por las autoridades de Ministerio de Hacienda, considerando las múltiples necesidades que el Fisco ha debido asumir con ocasión de la pandemia, todo lo cual implicó menores gastos en viáticos, alimentación, arriendo de vehículos, pasajes y capacitación, entre otros.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 746.710.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: M\$ 30.128.

GASTOS EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$ 4.846.

TOTAL: M\$ 781.684.

## **VI. DOTACIÓN**

Para el año 2020, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria.

## **VII. OTRAS MATERIAS**

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

**VII. 1** Con fecha 12 de mayo de 2020, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2019 a marzo de 2020), correspondiente al Senado. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

VII.2 En los meses de mayo y julio de 2020, el Comité recibió diversas comunicaciones del Servicio Electoral, mediante las cuales se puso en conocimiento de este servicio diversas situaciones que podrían incidir en el correcto uso de las asignaciones parlamentarias. A saber, oficios N° 1398, de 29 de mayo de 2020, y oficios N° 1730, 1731 y 1732, todos del 6 de julio de dicho año, emanados del Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del señalado servicio, todos ellos relativos a la Cámara de Diputadas y Diputados.

Considerando que tales oficios se relacionaban con situaciones no previstas en el plan anual de auditoría aprobado para el lapso comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, el Comité derivó tales antecedentes a la Comisión de Ética y Transparencia de la referida Corporación, mediante oficios N° 121 y 129, del 26 de mayo y 7 de julio, respectivamente, a efectos de que esta determinase, en caso de considerarlo pertinente, formular un requerimiento especial de auditoría; sin que dicha instancia materializara una petición en tal sentido.

A su vez, mediante oficios N° 1733 y 1734, también del 6 de julio de 2020, el mencionado Subdirector del Servicio Electoral informó a este Comité situaciones análogas, atinentes al Senado, las cuales fueron igualmente derivadas a la respectiva Comisión de Ética y Transparencia a través de oficio N° 130, este origen, de fecha 7 de ese mes y año, a fin de que ésta requiriese, en su caso, la realización de algún trabajo especial sobre la materia, lo que –en definitiva- no ocurrió.

VII.3 Considerando que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el capítulo VI, N° 3, de la Resolución N° 5, de 2020, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a que las auditorías que realiza este Comité abarquen a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, este servicio ha puesto especial interés en atender a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputado(a)s, y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.





## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Así, en el periodo que se informa solo se realizó sorteo para la auditoría practicada a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo, revisándose al 80% de los Diputado(a)s.

**VII.4** Durante el ejercicio que se informa, el Comité formuló diversas consultas sobre precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite V del presente informe.

**VII.5** En los meses de agosto y septiembre de 2020, el Comité efectuó, en forma telemática, un taller de tres sesiones, sobre actualización de la regulación de las asignaciones parlamentarias, contenida en la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, y oficios posteriores, de la misma procedencia, a la Unidad de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputadas y Diputados, como una forma de contribuir a la debida difusión de la normativa vigente entre el personal involucrado en su aplicación, y mantener una coordinación adecuada con la Administración de la Corporación.

El señalado taller fue igualmente ofrecido a la Dirección de Finanzas del Senado, sin embargo, al término del ejercicio ello no se materializó.

**VII.6** En octubre de 2020, en el marco de la Semana Global de Apertura Legislativa (GLOW por sus siglas en inglés), el Comité participó en el taller con la sociedad civil, respecto del Compromiso 2 (Reglamento Cuentas Públicas), del III Plan de Acción de Parlamento Abierto, con ocasión del cual se presentó y analizó el borrador del reglamento de cuentas públicas y el borrador de formato de cuentas públicas parlamentarias individuales, para su posterior presentación al Grupo Bicameral de Transparencia.

## **VIII. PALABRAS FINALES**

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2020-2021, el cual fue ejecutado en un 100%, pese a las manifiestas dificultades que afectaron su normal funcionamiento, derivadas de la pandemia de COVID19.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Asimismo, ha avanzado sustantivamente en la aspiración de propender a abarcar a la totalidad de parlamentarios en los trabajos de auditoría.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, se mantiene en desarrollo la tramitación de la propuesta de nuevo reglamento que formulara ante la Comisión Bicameral del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional la Ley N° 18.918, a efectos de contar con un marco regulatorio adecuado para cumplir las labores que dicho cuerpo legal le encomienda, cuya tramitación no tuvo mayores avances en el periodo que se informa. A su turno, se encuentra en vías de solución la reubicación parcial de las oficinas que el Comité ocupa en el edificio del Congreso Nacional, en Santiago, para cuando sea factible el retorno al trabajo presencial, derivada de la necesidad de traslado informada por la Cámara de Diputadas y Diputados en enero de 2021.

Conviene reiterar que, del resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude el presente reporte, aparece que el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria, en general, se ha ajustado a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades, especialmente en materia de control interno, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, a objeto de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos. Con todo, también en materia de control interno se ha advertido la implementación, por parte de ambas Corporaciones, de diversas medidas destinadas a su perfeccionamiento.

A su turno, se han formulado diversas consultas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, acerca de situaciones concretas eventualmente no consideradas de modo explícito en la regulación vigente o bien, cuestiones de interpretación, lo cual ha permitido enriquecer la normativa.

Conforme el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación que de ellos emana, tanto para ambas Corporaciones, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

